



CONCEJO  
DELIBERANTE  
—LA RIOJA—

*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4622**

### **VISTO:**

El expediente N° 15304-C-24, del registro de expedientes de este concejo deliberante; y La importancia de contar con información detallada sobre el proyecto de Descacharreo en los barrios de La Rioja Capital, para evaluar su impacto y garantizar su correcta implementación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la higiene y salubridad en los barrios son fundamentales para la salud de la población.

Que, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores como el dengue es una prioridad.

Que, la participación ciudadana en la recolección de residuos es esencial para el éxito del proyecto.

Que, el impacto ambiental del descacharreo debe ser cuidadosamente evaluado.

Que, existe la necesidad de un plan de gestión de residuos eficiente es crucial para el desarrollo sostenible de la ciudad.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar DEM y a la Secretaría de Servicios Públicos la presentación de un informe detallado sobre el proyecto de descacharreo en los barrios de La Rioja Capital.

**ARTICULO 2°.** - El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:  
El cronograma de actividades del proyecto;

Los barrios incluidos en el programa;

Los métodos de recolección y disposición final de los residuos.

Los recursos humanos y materiales destinados al proyecto.

La estrategia de comunicación y participación ciudadana.

Un análisis de los posibles impactos ambientales y sociales del proyecto.

El presupuesto asignado al proyecto.



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTICULO 3°.** - El DEM y La Secretaría de Servicios Públicos deberá presentar el informe al Honorable Concejo Deliberante dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.** - El Honorable Concejo Deliberante analizará el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y tomará las medidas que considere pertinentes.

**ARTICULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

**Ref. Expte. N° 15304-C-24.**